

Canelones, 3 de diciembre de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder los beneficios del Decreto 67/08, a la Sra. María Benedicta García Santos, titular de C.I. 852.888-0, respecto de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 16867, Código Municipal 134282, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Paso Carrasco.

RESULTANDO: I) que según la documentación presentada, la peticionante atraviesa una situación socioeconómica de incapacidad de pago, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia sugiere que puede ampararse a los beneficios del Decreto 67/08 sobre los adeudos en cuestión, como excepción, al no cumplir con lo establecido en el Art. 5º, inciso c.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar los beneficios del Decreto 67/08, a la Sra. María Benedicta García Santos, titular de C.I. 852.888-0, respecto de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 16867, Código Municipal 134282, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Paso Carrasco.

2. Aplíquese el Artículo 72º del Reglamento Interno, en la excepción prevista en su inciso 3º.

3. Regístrese etc.

Carp. Nº 378/10 Ent. Nº 741/10.

Exp. 2008-81-1222-00582.

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta.

JUAN RIPOLL
Secretario General.